

CONVOCATORIA BONOTAXI BURGOS 2022















(ÍNDICE

ÍNDICE	2
BASES PARA CONCEDER AYUDAS INDIVIDUALES PARA FINANCIAR EL TRANSPORTE ALTERNATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA USANDO EL BONC	
TAXI	3
 Requisitos de las personas beneficiarias 	3
 Regulación del uso del bonotaxi 	4
 Solicitudes 	5
 Documentos que deben acompañar a la solicitud 	5
 Plazo de presentación de las solicitudes 	7
PROCEDIMIENTO	7
 Criterios para otorgar las ayudas 	8
 Justificación de las ayudas 	9
 Actuaciones de comprobación y control 	10
INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO)
FIN	11
DOCUMENTOS NECESARIOS	11



BASES PARA CONCEDER AYUDAS INDIVIDUALES PARA FINANCIAR EL TRANSPORTE ALTERNATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA USANDO EL BONO-TAXI

El objetivo de esta ayuda es mejorar el pleno desarrollo de una vida social autónoma de las personas con discapacidad física.

La ayuda es una aportación económica **en forma de bonos**: así, las personas usuarias pueden utilizar el taxi para sus desplazamientos dentro del municipio de Burgos.

• Requisitos de las personas beneficiarias

Pueden acceder a esta ayuda las personas que:

- ✓ Estén empadronadas en el municipio de Burgos.
- ✓ Tengan una discapacidad física y un grado de discapacidad igual o mayor del 33%.
- ✓ Tengan concedido el **Baremo de Movilidad Reducida** (certificado de tipo A, B, C o tipo D, E, F, G, H).
- ✓ Tengan una **renta per cápita anual** menor de 4 veces el IPREM del año 2021 (7.908,60€).

La renta per cápita se determina dividiendo el importe de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia entre el número de miembros de esta.

Se entiende por "unidad familiar de convivencia":

- ✓ El matrimonio y, si los hay, los hijos/as menores (excepto si viven independientemente de los padres) y los mayores de edad incapacitados judicialmente.
- ✓ Si no hay matrimonio, la unidad formada por el padre o la madre y todos los hijos/as que convivan con ellos (menores o mayores de edad incapacitados, como en el punto anterior).



✓ La formada por la persona solicitante mayor de edad y los parientes de 1º grado en línea recta ascendente (es decir, su padre o su madre), si conviven en el mismo domicilio.

No se pueden beneficiar de esta ayuda las personas que:

- ✓ Aun cumpliendo con los requisitos anteriores, sean titulares de más de un vehículo.
- ✓ Incurran en alguna de las prohibiciones de los <u>apartados 2 y 3</u> del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- ✓ Tengan deudas pendientes en la recaudación municipal.

• Regulación del uso del bonotaxi

- 1. Los bonotaxi son de uso personal e intransferible: es decir, que sólo pueden utilizarlos las personas beneficiarias (por ejemplo, no se lo pueden prestar a sus hermanos, hijas, etc.).
- Los bonotaxi tienen el valor unitario mínimo de 3 €.
- **3.** Las personas beneficiarias deben entregar al/la taxista los bonos que necesiten para pagar el servicio.
 - Si es necesario, deben **pagar en metálico** las diferencias entre el precio del transporte y los bonos entregados.
- **4.** Está prohibido que los/as taxistas devuelvan en metálico las diferencias de precio entre el servicio y los bonos entregados.
- **5.** Solo se pueden usar los bono-taxis dentro del municipio de Burgos.
- **6.** Los bonotaxi tienen validez hasta que se sustituyan por lo de la siguiente convocatoria. Es decir, cuando se publique la próxima convocatoria, los bonotaxi de esta no se pueden usar.
- 7. Las personas beneficiarias deben devolver los bonotaxis que no hayan usado de la convocatoria anterior.



Si la persona no los devuelve, se le puede denegar la ayuda de bono-taxi para la convocatoria siguiente.

Si la persona beneficiaria incumple lo establecido en el punto 1, 3, 5 o 6, se le pueden retirar todos los bonotaxi concedidos (y, según el caso, devolver el dinero de los bonos que haya usado hasta ese momento).

Solicitudes

Las solicitudes se deben dirigir al Ilmo. Sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos.

Se pueden presentar en:

- ✓ La Oficina de Movilidad de Burgos (Plaza de España, s/n, Bajos del Mercado Norte).
- ✓ Las oficinas de Correos.
- ✓ Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.



- ✓ Las oficinas de asistencia en materia de registros.
- ✓ Cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes.

• Documentos que deben acompañar a la solicitud

La solicitud se debe acompañar de estos documentos:

- ✓ Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante (o de su representante).
- ✓ Certificado del importe anual de 2021 sobre los rendimientos del trabajo, pensiones contributivas y/o no contributivas o cualquier otra prestación.
- ✓ Declaración Responsable firmada por la persona solicitante (o por su representante), donde se debe indicar que la persona:
- ✓ Conoce la convocatoria y sus bases, y las acepta.



- ✓ No posee un vehículo, que posee un vehículo o que posee más de un vehículo.
- ✓ Está al corriente de pago con la Seguridad Social.
- ✓ No está inhabilitada para recibir ayudas de la Administración Pública.
- ✓ No ha incurrido en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.
- ✓ Va a facilitar todos los datos y documentos que la Administración le pida para verificar que cumple los requisitos.
- ✓ Sabe que la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o información (o el no presentar la documentación necesaria) puede hacer que se le deniegue la ayuda.
- ✓ No ha solicitado ni obtenido ayudas de la misma (o distinta) Administración para el mismo fin.

Previa autorización de la persona solicitante, se incorporan de oficio los siguientes documentos (es decir, no hace falta que la persona presente estos documentos, sino que los obtiene el propio Ayuntamiento):

- ✓ Certificado de convivencia.
- ✓ Certificado de la información fiscal que tenga la Agencia Tributaria.
- ✓ Certificados emitidos por la Seguridad Social sobre pensiones recibidas.
- ✓ Certificados de la Junta de Castilla y León (o del Ayuntamiento de Burgos) sobre ayudas que generen ingresos a los miembros de la unidad familiar de convivencia, excepto las de la Ley de Dependencia.
- ✓ Certificado de la Recaudación Ejecutiva Municipal.
- ✓ Certificado del grado y tipo de discapacidad motora de la persona.
- ✓ Cualquier otro documento necesario.





El Ayuntamiento puede pedir a las personas solicitantes que presenten otros documentos para comprobar que cumplen los requisitos.

Cuando las solicitudes tengan algún defecto que se pueda solucionar (o cuando la documentación presentada sea insuficiente), se le puede pedir a la persona solicitante que corrija los fallos (o que complete la documentación).

Para ello, tiene un plazo de 10 días hábiles.

Si la persona no corrige los fallos o completa la documentación en ese plazo, se entiende que no presenta la solicitud.



• Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir del 29 de septiembre de 2022.

PROCEDIMIENTO

El órgano que investiga si las personas solicitantes cumplen los requisitos (llamado "órgano instructor") es la jefa Administrativa del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SMYT).

La Comisión de Valoración se encarga de valorar las solicitudes y la documentación.

Esta Comisión emite un informe con el resultado de la convocatoria (y, en su caso, una prelación de las solicitudes).

El órgano instructor propone una resolución provisional, que se notifica a las personas beneficiarias.



Se concede **un plazo de 10 días** para que las personas que quieran presenten sus alegaciones.



Una vez examinadas las alegaciones, se formula la resolución definitiva: en ella, aparecen las personas a las que se les concede esta ayuda y la cuantía para cada una (explicando los criterios de valoración usados para efectuarla).

La resolución definitiva se les notifica a las personas beneficiarias.

Criterios para otorgar las ayudas

La concesión de las ayudas de bono-taxi dependen de los siguientes criterios:

- ✓ Baremo de Movilidad Reducida: las personas con un Baremo tipo A, B o C, pueden obtener hasta 100 bonos. Las personas con un Baremo tipo D, E, F, G y H (con un mínimo de 7 puntos), pueden obtener hasta 80 bonos.
- Renta anual per cápita de la unidad familiar de convivencia: las personas con renta anual inferior al IPREM, pueden obtener hasta el 100% de los bonos que le correspondan.

Las personas con renta anual que sea entre una y 2 veces el IPREM, pueden obtener hasta el 65% de los bonos que le correspondan.

Las personas con renta anual de más del doble del IPREM, pueden obtener hasta el 20% de los bonos que le correspondan.

Si algún miembro de la unidad familiar recibe alguna pensión exenta de tributación, la cuantía se incluye para determinar la renta per cápita anual.



- ✓ Las personas beneficiarias ingresadas en un Centro Residencial para personas con discapacidad pueden percibir los bonos que les correspondan por el nivel de ingresos: como máximo, 50 bonos.
- ✓ Las personas beneficiarias que tengan un vehículo propio (adaptado o no) pueden recibir el 50% de los bonos que les correspondan por el nivel de ingresos. Las titulares de más de un vehículo, no pueden recibir bonotaxis.
- ✓ Cuando la persona beneficiaria haya usado menos del 50% de los bonotaxis que se le concedieron en la convocatoria anterior, la persona no puede recibir más bonos de los que usó en la convocatoria anterior.
- ✓ En casos especiales, cuando se acredite con un informe del trabajador/a social del CEAS una necesidad superior a la reconocida municipalmente en la convocatoria anterior, se puede aumentar el número de bono-taxis (si es posible).

• Justificación de las ayudas

Se deben justificar las ayudas dentro del mes siguiente.

Para ello, las **Asociaciones de Taxistas de Burgos** que participen en esta convocatorio deben presentar en las Oficinas de Movilidad del SMYT:

- ✓ Las facturas de los servicios de taxi prestados.
- ✓ Los bono-taxis utilizados y cumplimentados: fecha, nombre y apellidos de la persona usuaria, y D.N.I.

Una vez presentados estos documentos, el Ayuntamiento les paga los servicios prestados.



El plazo límite para que las Asociaciones de Taxistas presenten la última factura (junto a los bonotaxis correspondientes) son los primeros 20 días del mes siguiente al que se entregan a las personas beneficiarias los bonotaxis.

• Actuaciones de comprobación y control

Las personas beneficiarias deben someterse a las **actuaciones de comprobación necesarias** que los órganos de control puedan realizar.

Para ello, deben aportar la información que les soliciten.

El Ayuntamiento de Burgos y las Asociaciones de Taxistas de Burgos tienen un Convenio de Colaboración. En base a este, se realizan las siguientes comprobaciones:

✓ Comprobación antes de prestar el servicio:

cuando las Asociaciones de Taxistas presten un servicio con bono-taxi, deben pedir a la persona usuaria que acredite su identidad.



Para ello, la persona puede mostrar su D.N.I. u otro documento similar.

Se debe comprobar que la persona usuaria es la misma que aparece en los bonotaxi que se entregan como pago.

✓ Comprobación después de prestar el servicio: el SMYT comprueba las facturas que presenten cada mes las Asociaciones de Taxistas por prestar servicios en los que se usen los bonos.

Una vez que el SMYT da el visto bueno, se procede al pago.



INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO FIN

Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos que tengan el mismo fin (ya sean públicas o privadas).

DOCUMENTOS NECESARIOS

• Solicitud de bono-taxi 2022.

